



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS
INTERNACIONALES**

El control aduanero en la exportación de las MYPES textiles peruanas
2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Licenciado en Negocios Internacionales

AUTOR:

Br. Churano Grados, Jonathan Alexander (ORCID: 0000-0001-8728-3768)

ASESOR:

Mgtr. Maldonado Cueva, Percy (ORCID: 0000-0001-9132-4841)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Marketing y Comercio Internacional

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico a Dios, él que me ha dado las fuerzas necesarias para continuar con todo este proyecto y no dejarme caer; por otro lado, a mi familia que siempre me brindó su apoyo incondicional.

Agradecimiento

Deseo dar gracias primeramente a Dios por encaminarme durante toda mi investigación, en segundo lugar, a mis padres que me impulsan a ser una mejor persona cada día. Por otro lado, a mi asesor por su tiempo y apoyo para realizar la presente investigación.

PÁGINA DEL JURADO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo Churano Grados, Jonathan Alexander con DNI N° 71638389 a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Desarrollo del Proyecto de Tesis, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento y omisión, tanto en los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 04 de diciembre de 2019



Churano Grados, Jonathan Alexander

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Índice	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	15
2.1 Tipo y diseño de investigación	16
2.2. Escenario de estudio	17
2.3. Participantes	17
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
.2.5. Procedimientos	18
2.6. Métodos de análisis de información	18
2.7. Aspectos éticos	18
III. RESULTADOS	19
IV. DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	32
ANEXOS	36

RESUMEN

El objetivo de la presente tesis consistió en describir como el control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, de esta manera poder identificar cuáles son los principales problemas que se presentan al momento de realizar la exportación de textiles, y como estas retrasan el desarrollo de todo el proceso del control aduanero de exportación.

Con un enfoque de investigación cualitativo de tipo fenomenológico y hermenéutica, debido a que es una investigación de hechos reales, la cual busca la participación de las personas encargadas de realizar el control aduanero de exportación, incursionando en el campo aduanero y compartiendo ideas con los participantes con el fin de responder la pregunta de investigación.

Los participantes de esta investigación fueron los despachadores de una agencia de aduanas, puesto son ellos los que realizan el control aduanero en representación de las MYPES, verificando que el control aduanero se realice de la mejor manera posible y no surjan imprevistos.

Llegando a la conclusión que en la actualidad la autoridad aduanera está dificultando la exportación de las MYPES textiles peruanas, puesto que se presentan una serie de imprevistos, tales como presentación de documentación innecesaria, notificación de la declaración aduanera, declaraciones juradas por parte del exportador, pagos por compra de la mercadería, entre otras, las cuales hacen que se retrase el despacho aduanero de exportación, esto se debe a que lo anteriormente solicitado no es obligatorio para realizar una exportación, por otro lado no se encuentra mencionado en ni una parte del procedimiento general de exportación.

Palabras clave: control aduanero, exportación, MYPES

ABSTRACT

The objective of this thesis was to describe how customs control hinders the export of Peruvian textile MYPES, in this way we can identify what are the main problems that arise when exporting textiles, and how these delay the development of the entire customs export control process.

With a qualitative research approach of phenomenological and hermeneutic type, because it is an investigation of real facts, which seeks the participation of persons responsible for customs export control, entering the customs field and sharing ideas with participants in order to answer the research question.

The participants in this investigation were the dispatchers of a customs agency, they are the ones who carry out customs control on behalf of the MYPES, verifying that customs control is carried out in the best possible way and no unforeseen events arise.

Finally, concluding that the customs authority is currently making it difficult to export Peruvian textile MYPES, as a number of unforeseen events arise, such as unnecessary documentation, notification of the customs declaration, affidavits by the exporter, payments for the purchase of the goods, including, which causes customs clearance of export to be delayed, this is because the above is not mandatory for exporting, on the other hand, it is not mentioned in a part of the general export procedure.

Keyword: Customs control, export, MYPES

I. INTRODUCCIÓN

El comercio exterior es un método de entrada que utilizan las empresas hacia todas partes del mundo, esto a través de las exportaciones las cuales son realizadas por cualquier medio de transporte. A nivel mundial las exportaciones de prendas peruanas toman mucha importancia, esto se debe a que en nuestro país existen variedades de materiales textiles, las cuales son utilizadas para la elaboración de las prendas de exportación. Por otro lado, nuestras exportaciones vienen creciendo de manera constante cada año esto se da gracias a la exportación de prendas de vestir de fibra de alpaca, ya que es un material de primera calidad reconocido y cotizado en todo el mundo. Esto se ve reflejada con su llegada al mercado asiático, las cuales han superado los US\$ 208 millones, haciendo así que las exportaciones crezcan un 24.7% según nos menciona el diario gestión (Ver Anexo 4). En la actualidad en el medio económico internacional, se pone más énfasis en las formalidades para el correcto movimiento transfronterizo de mercancías, dado que esto es esencial para el crecimiento económico de los países participantes, debido a los cambios que se han registrado en el comercio internacional, el intercambio de mercancías ha aumentado exponencialmente, esto se debe a la integración mundial que se han registrado, así como también las nuevas formas de comercio electrónico.

A nivel regional el sector textil toma mucha importancia, es uno de los sectores más cotizados e incursionados para empezar a exportar, es por ello por lo que en nuestro país existen tanto grandes, medianas, pequeñas y microempresas que suelen confeccionar prendas de vestir de material de algodón, alpaca, alpacril, acrílico entre otros, las cuales luego son exportadas hacia diferentes partes del mundo. Esto hace ver lo rico y rentable que es el sector textil en nuestro país, por ende, muchas personas deciden formar sus pequeñas empresas, ya sean fabricantes o comerciantes y de esta manera iniciar sus actividades de comercio exterior.

En el Perú contamos con un beneficio para todos los exportadores, llamado Drawback, según lo indicado por el procedimiento DESPA-PG.07 (Ver Anexo 7), el cual devuelve un porcentaje (3%) del valor FOB exportado por las empresas. Para que los exportadores se puedan acoger a este beneficio deben incluir en sus prendas, un insumo importado que ha sido incorporado o consumido para obtener el bien exportado, en nuestro país este beneficio es tanto para los exportadores directos que son los fabricantes y para los exportadores indirectos los cuales son exportadores que comprar a productores locales los bienes para luego exportar que se le conoce como comercializadores (Ver Anexo 5).

Toda exportación de un bien está regulada por un ente, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la cual se encarga de regular este procedimiento, durante sus tres fases de control, ya sea en el control “anterior”, en el control “durante” y en el control “posterior”. Al momento de realizar la exportación en este caso, suelen surgir problemas durante todo el proceso del despacho, las cuales hace que en su mayoría este proceso se retrase o postergue.

A nivel local podemos encontrar que existen un grupo considerable de exportadores textiles, entre grandes, medianas, pequeñas y microempresas; empresas como 3M PERU S A, ACADAMI PERU S.A.C., AGP PERU S.A.C. HILANDERIA DE ALGODON PERUANO S.A. (Ver Anexo 6), entre otras grandes empresas que son reconocidas por la calidad de sus prendas exportadas. Sin embargo, los problemas en el despacho de exportación generalmente se suelen dar en aquellos micro exportadores comercializadores (no fabricantes), ya que la SUNAT les pone muchas trabas a las exportaciones de estas microempresas, sosteniendo que estas no cumplen con los requisitos necesarios, haciendo que de esta manera el despacho se retrase o quede inconcluso.

En esta investigación se busca describir el control aduanero en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal que se da al momento del control o despacho aduanero de exportación de productos textiles, estos controles son realizados por las autoridades de aduana (llamados comúnmente como vistas aduaneras). Para ello, se utilizará como base la ley general de aduanas y los procedimientos aduaneros, por otro lado, nos basaremos en hechos reales que surgen en los despachos de exportación de las MYPES textiles. De esa manera describir como el control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, puesto que como sabemos existe un procedimiento general que se debe de cumplir, pero al momento de realizar el control aduanero de una mercancía suelen surgir diversos percances y/o se requiere documentación que no se encuentran detalladas en ni una parte de los procedimientos aduaneros.

La presente investigación se apoya en estudios nacionales e internacionales, como a continuación se detalla:

En este sentido, Quispe (2017) en su tesis denominada “La Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Puerto del Callao 2017” de la Unidad de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Cesar Vallejo, que tuvo como propósito identificar el desarrollo de la actual Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Puerto del Callao año 2017, se realizó una investigación descriptiva, de diseño no experimental, para la recopilación de datos se aplicó la técnica de la

encuesta, llegando a la conclusión que el control de tráfico de mercancías no se encuentra lo suficientemente implementado ya que aún existen demoras o falta de coordinación al momento de realizar dichas fiscalizaciones, por otro lado se observan demoras en los procedimientos aduaneros y se recomienda implementar el comercio sin papeles, y plantea estrategias orientadas a la mejora de las acciones de control, mercancías, medios de transportes que ingresan y que salen de los puertos del Callao.

De igual manera, Del Castillo (2017) en su tesis denominada “Control aduanero en el terminal marítimo del Callao, 2011 - 2016.” De la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad César Vallejo, que tuvo como propósito determinar las frecuencias de los hallazgos positivos en el control aduanero en el terminal marítimo del Callao 2011-2016, se realizó una investigación descriptiva básica, de diseño no experimental, para la recopilación de datos se aplicó la técnica de la encuesta, llegando a la conclusión que respecto a los contenedores de exportación, desde inicios del año 2016, se decidió de que los contenedores no solo pasen un escáner, sino que también se realice la apertura y cierre a todos los contenedores que sean seleccionados por la División de Inteligencia (TASK FORCE), a través de selección aleatoria, al realizar estas inspecciones encontraron resultados de hallazgos de Drogas en distintos contenedores que eran seleccionados, experiencia que fue trasladada a países de destino que son nuestros aliados, por intermedio de la Comunidad Europea y en especial la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica. Por otro lado, se recomienda que, en el Terminal Marítimo del Callao, se conforme un grupo de operaciones interinstitucional, a fin de realizar operativos planificados y bien evaluados, que lleve a detectar actos ilícitos dentro del puerto del Callao, evitando riesgo en la seguridad marítima del puerto y que esta buena práctica, sea implementada también en otros puertos del país.

Por su parte, Espinoza y Jara (2018) en su tesis denominada “La influencia de la gestión logística del puerto del Callao “APM TERMINALS” en las exportaciones de la industria textil ubicada en Lima metropolitana” de la Unidad de Pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad San Ignacio de Loyola, que tuvo como propósito determinar si la gestión logística del puerto del Callao “APM Terminals” influye en las exportaciones de la industria textil ubicadas en Lima Metropolitana, se realizó una investigación explicativa, de diseño no experimental, para la recopilación de datos se aplicó la técnica de la encuesta a los expertos de PYMES exportadoras textiles, llegando a la conclusión que la variable Satisfacción de Atención al Usuario es un área fundamental en el puerto del Callao “APM Terminals”. Por ello si una PYME

exportadora textil en el puerto del Callao “APM Terminals” se encuentra en el área de Atención al Cliente, sus exportaciones pueden dar un incremento de forma positiva, por otro lado, si la infraestructura del puerto del Callao “APM Terminals” logra incrementarse (instalaciones, oficinas, equipamiento, transporte), este representaría un impacto positivo.

En el mismo sentido, García (2017) en su tesis denominada “Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones de el Perú” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de derecho de la Universidad de Granada, que tuvo como propósito analizar el marco jurídico del régimen de exportación definitiva, las infracciones y sanciones vinculadas y los resultados de su aplicación, se realizó una investigación descriptiva, con un diseño explicativo, llegando a la conclusión que la legislación nacional no exige una prueba de que las mercancías exportadas hayan llegado a su destino final, sino que solo se basan en el principio de buena fe y presunción de la veracidad, actualmente se efectúa el control de embarque por parte de las empresas transportistas y en el momento de la regularización se quiere rectificar errores en la descripción y cantidad de las mercancías declarada con datos provisionales solo es exigible la presentación de la documentación de ingreso al país de destino Hace años el control de embarque estaba a cargo y era realizado por la Autoridad aduanera en presencia del agente de aduana. El control aduanero busca ante todo facilitar el comercio internacional, para ello, los controles deben ser los mínimos indispensables y se deben llevar a cabo de manera selectiva, empleando en lo posible, técnicas de gestión de riesgo, así como procedimientos simplificados que incidirán en la reducción de tiempos de atención y de costos para los usuarios de comercio exterior.

Por su parte, Galicia (2013) en su tesis denominada “La importancia del despacho aduanero en el comercio exterior en México” de la Unidad de Pregrado de la Facultad de Ciencias políticas y sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, que tuvo como propósito analizar la importancia del despacho aduanero de mercancías en México, se realizó una investigación técnica, llegando a la conclusión que gran parte de los productos que se utilizan son de origen extranjero tales como ropa, alimentos, juguetes, aparatos eléctricos, entre otros. Si todas estas mercancías ingresaran y salieran de un país sin ningún control, nos estaríamos enfrentando al libre tránsito de dinero, armas y drogas, hasta incluso se podría violar la propiedad intelectual. Es entonces ahí donde el despacho aduanero toma importancia ya que controla el ingreso, traslado, permanencia y salida tanto de mercancías, personas y medio de transporte, por otro lado, también hace cumplir las disposiciones legales, esto quiere decir que si no existiera el acto de “despacho aduanero” no se podría ingresar o retirar mercancías del territorio nacional de manera legal. Existen dos tipos de

regulaciones para el ingreso de mercancía al territorio nacional, las regulaciones y restricciones arancelarias y las regulaciones y restricciones no arancelarias, de esta manera protegen el mercado interno, protegiendo la industria nacional. Finalmente, para la agilización de los tramites de distintos regímenes se creó el VUCEM en las distintas aduanas que existen, el cual ha anulado tramites de revisión y control agilizando tramites y brindando información constante.

Finalmente, Rojas (2010) en su tesis denominada “Análisis de la gestión fiscalizadora aduanera en el servicio nacional de aduanas de Chile” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de ciencias físicas y matemáticas de la Universidad de Chile, que tuvo como propósito realizar un análisis de la gestión Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, se realizó una investigación descriptivo-analítico, llegando a la conclusión que en los últimos años lo que apoya los procesos de la gestión fiscalizadora aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, ha sido la aplicación nuevas tecnologías, tanto en la informatización de los sistemas, como también en el uso de equipos tecnológicos para la realización de las fiscalizaciones. Estas herramientas son trascendentales para realizar las actividades fiscalizadoras, no obstante, se pudo observar que es de suma importancia tomar en cuenta que sin un buen plan o estrategia y sin una adecuada capacitación de los funcionarios, no se pueden maximizar sus usos. En el caso de Chile a pesar de que cuente con tecnología avanzada, todavía existen deficiencias en su adecuada utilización: falta de condiciones físicas para su implementación, falta de capacidades técnicas de personal, ubicaciones poco estratégicas del equipo, entre otras.

Con respecto a las teorías relacionadas o marco teórico fueron de vital importancia para el conocimiento de la variable de nuestro presente estudio, son todos los conocimientos de las principales teorías, de esta manera saber cómo se puede enfocar la variable dependiendo del contexto de la investigación a trabajar. A continuación, se mostrarán las principales bases teóricas que se han tomado en cuenta en nuestra investigación.

Lo que engloba a las definiciones de Control, tenemos lo siguiente:

Tal y como menciona García, T. (como se citó en Flores, 2015), el control se le llama a la comprobación, inspección o intervención.

Por su parte Stoner (como se citó en Flores, 2015), se llama control al proceso que garantiza que las actividades se ajusten a las actividades que han sido previamente planteadas.

En un artículo, Riquelme (como se citó en Quevedo, 2018), el control consiste en verificar el desempeño actual para contrastarlo con alguna norma existente y de ser necesario tomar acciones correctivas.

Lo que engloba a las definiciones de Control aduanero, tenemos lo siguiente:

La OMA (como se citó en Quevedo, 2018), el termino control aduanero se define como “Las medidas aplicadas por la Aduana para garantizar el cumplimiento de legislación aduanera”. Estas medidas pueden ser aplicadas a todas las mercancías que ingresan al territorio nacional, o bien solo se aplican a algunos casos específicos dependiendo del procedimiento aduanero.

Tal y como menciona la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones (2012), el termino control aduanero es definido como el conjunto de medidas que son adoptadas por la administración aduanera con el objetivo de hacer cumplir la legislación aduanera.

Como se sabe la Comunidad Andina de Naciones es un organismo conformado por los países de Ecuador, Perú, Colombia y Bolivia, cuyo objetivo es lograr un desarrollo integral y para ello establecen una normativa aduanera de carácter general de cumplimiento obligatorio para las administraciones aduaneras de los países miembros.

En nuestra legislación el control aduanero se encuentra definido en la Ley General de Aduanas mencionando que es un conjunto de medidas adoptadas por la Administración aduanera cuyo objetivo es hacer cumplir la correcta legislación aduanera (DLeg.1053, 2012, art.2)

Por su parte Pilco (como se citó en Quevedo, 2018), define el control aduanero como un conjunto de acciones que se deben de realizar para lograr el cumplimiento de leyes y reglamentos de carácter aduanero, esto se aplica a toda mercancía que entre o salga del territorio nacional.

Gerardo (2012), define el control aduanero como la verificación que realiza la autoridad aduanera para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas.

Flores (como se citó en Del Castillo, 2017), se refiere al control aduanero como una serie de medidas que se utilizan para el respectivo control del ingreso y salida de personas, mercancías y transporte, realizado por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria.

Lo que engloba la Importancia del control aduanero, tenemos lo siguiente:

Según Del Castillo (2017, p.20), el control aduanero es muy importante puesto que asegura que se cumpla la reglamentación de carácter tributario y aduanero, este control protege las fronteras nacionales y de esta manera preservando la salud pública, el medio ambiente y la soberanía nacional.

El control aduanero permite que una nación se proteja de delitos internacionales como el terrorismo internacional, tráfico de drogas, contrabando, omisiones de derecho de autor, tráfico de medicamentos adulterados entre otras, además impide que ingresen al país textos informáticos que trasgreda nuestra historia.

Lo que engloba a los Principio del control aduanero, tenemos lo siguiente:

Según Organización Mundial de Aduanas (2006), el principio del control aduanero es la correcta aplicación de la legislación aduanera y al cumplimiento de cualquier regulación legal, esto sin perjudicar o alterar el movimiento de personas, mercancías y medios de transporte.

Según Quevedo (2012,p.24), con la aplicación adecuada del principio del control aduanero, las autoridades aduaneras podrán centrar su controles en aquellas zonas más riesgosas utilizando sus recursos de forma más eficiente, estarán en la condición de detectar con mayor precisión las irregularidades en el comercio exterior, por otro lado tendrán la obligación de otorgar mayor facilidad a todos los usuarios de comercio exterior que cumplan con la normativa, y por ultimo agilizaran el flujo de mercancías personas y medios de transporte.

Para que el control aduanero facilite el comercio internacional, se debería aplicar controles mínimos pero suficientes para que de esta manera no se ponga en riesgo la soberanía y estabilidad de los países.

Lo que engloba a las Fases del control aduanero, tenemos lo siguiente:

Según la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones (2012). El control aduanero se desarrollará en sus tres fases, el control aduanero anterior, ejercido desde antes de la numeración de la declaración aduanera; el control durante, el cual es ejercido desde el momento de la emisión de la declaración aduanera hasta que sea embarcada la mercancía; y finalmente un control posterior, el cual es ejercido desde el embarque de la mercancía hasta la conclusión del régimen. (Decisión 778, art. 7)

Con respecto al párrafo anterior se puede entender que la autoridad aduanera puede hacer las acciones de control en cualquiera de las tres fases del despacho aduanero e inclusive durante las tres fases. Mayormente el control aduanero en el régimen de exportación es realizado durante sus tres fases, antes de la emisión de la declaración aduanera, durante el despacho de la mercancía mediante un canal rojo de exportación, y finalmente en su fase posterior mediante la regularización de la declaración aduanera de exportación.

Con respecto a la primera fase la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones (2012), determina que, en el control aduanero anterior, la autoridad aduanera identifica si el consignatario, el importador o exportador de las mercancías se encuentre debidamente formalizado, esto quiere decir cuenta con RUC y emita factura electrónica puesto que desde fines de junio del 2019 es obligatorio esta emisión, al momento de recibir la numeración de la declaración esta entra en una base de datos. (Decisión 778, art. 7).

Este control llamado “anterior” se realiza desde que el exportador emite su factura electrónica de exportación y la envía a sus agentes de comercio exterior para la emisión de la declaración aduanera y su envío por teledespacho para su numeración ante aduana, al realizar esta numeración la carga de exportación puede ingresar a un almacén temporal para su custodia, hasta que se tenga el canal correspondiente para dicho embarque, para ello el almacén envía la información a la aduana para la asignación del canal de control de manera aleatoria, pudiendo ser este un canal naranja o un canal rojo.

Con respecto a la segunda fase la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones (2012), determina que el control durante es el ejercido por la Administración Aduanera desde el momento de la admisión de la declaración hasta el momento de la autorización del levante de la mercancía. Por otro lado, se tendrá lugar mediante actuaciones de la Administración Aduanera sobre la mercadería, sobre la declaración aduanera y, en su caso, sobre toda la documentación aduanera exigible, esto incluye la totalidad de las prácticas comprendidas en el reconocimiento físico de exportación. (Decisión 778, art. 7).

Este control se realiza una vez que se lanzó la información a la aduana y este respondió con el canal de control, el cual puede ser un canal naranja o un canal rojo, de darse un canal naranja la mercancía se embarca sin ningún control extraordinario, por otro lado, si se da un canal rojo se tiene que realizar el reconocimiento físico de las mercancías frente a la autoridad aduanera.

Con respecto a la tercera fase la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones (2012), determina que el control posterior es ejercido una vez autorizado el levante o el embarque de las mercancías, la autoridad aduanera con el objetivo de garantizar la exactitud y veracidad de los datos contenidos en la declaración aduanera se solicita los documentos y datos relativos a las operaciones comerciales finales para la conclusión del régimen aduanero de exportación. (Decisión 778, art. 7).

Este control se realiza posterior al embarque de la mercancía, es decir al momento de la regularización de la declaración aduanera de exportación, que se tiene que realizar dentro del plazo de 30 días posterior al término del embarque.

Lo que engloba Exportación, tenemos lo siguiente

Existen distintos términos para definir a la exportación definitiva, no obstante, todos conllevan a un mismo significado en general.

El concepto aduanero de exportación se refiere a la salida física del territorio nacional comunitario de una mercancía comunitaria. No se debe confundir con las expediciones de mercancías de un estado miembro hacia otro, ya que esas operaciones se realizan solo en el mercado interno y no en el exterior. (Cabello y Cabello, 2014, p.233)

Por su parte Castro (2008), refiere lo siguiente: “La exportación es simplemente la salida de un producto de un determinado país con destino a otro”. (p.109), es decir considera la salida de una mercancía del territorio aduanero hacia un país determinado en el exterior para que permanezca en ella definitivamente.

Con lo que respecta a Diaz (1999), nos indica que, “Las exportaciones de una economía son todas aquellas mercancías que una economía vende a diferentes personas o empresas residentes en el resto del mundo”. (p.155).

Lerma y Márquez (2010), en su libro nos indica que, “La exportación es una actividad vital dentro de los negocios internacionales y consiste en comercializar los productos o servicios fuera de los límites territoriales del país al que pertenece el oferente, [...]”. (p.539).

Todas estas definiciones de distintos autores, conllevan a un mismo concepto, puesto que la exportación definitiva es la salida de un producto o servicio del territorio nacional hacia el extranjero para su consumo o distribución de manera definitiva sin motivo de retorno, como se

sabe las exportaciones en Perú están exoneradas de pago de tributos, por otro lado el país incentiva las exportaciones ya que existe un beneficio de restitución de derechos arancelarios, llamado Drawback, el cual es la devolución de un porcentaje del valor FOB exportado, siempre y cuando en el producto final se haya incorporado algún insumo importado, el cual haya incrementado su costo final. El procedimiento general de exportación está regulado por la SUNAT, el cual es el encargado de hacer cumplir este régimen aduanero.

Lo que engloba a las Teorías del Comercio Internacional, tenemos lo siguiente:

El mercantilismo, engloba una política mercantilista puesto que se consideraba a la nación como un centro productor, fabricando artículos con fines de exportación, pero también para la satisfacción de las necesidades de los consumidores locales. La nación se pronuncia por la escasez ya que mayormente lo que se producía era destinado al exterior con fines lucrativos. Pero existía ese miedo de producir y que luego no fueran vendidas. (Torres, 2005, p.31).

El mercantilismo sostiene que el gobierno puede mejorar el bienestar de la nación mediante leyes y regulaciones. Los mercantilistas también creían que era esencial para la nación la acumulación de metales preciosos, los cuales, desde su punto de vista, eran la única fuente de riqueza. (Cantos, 1998, p.26).

Adam Smith constituye la llamada teoría de la ventaja absoluta, un país exportará aquellas mercancías en las que tiene ventaja absoluta de costos, esto quiere decir aquellas mercancías cuyo costo de producción fueran inferior en dicho país con respecto a los costos de fabricar la misma mercancía con los mismos materiales en otro país, esto a su vez hace que haya un incremento de bienestar en ambos países (Bajo, 1991, p.15).

Se tiene una ventaja absoluta cuando se produce más bienes a partir de una cantidad específica de materiales que cualquier otro individuo. Un país que puede fabricar un determinado producto a menor costo que en otro país tiene una ventaja absoluta frente a esta (Parkin y Esquivel, 2006, p.43).

Esta teoría que fue afirmada por Adam Smith, indica que un país tiene una ventaja absoluta sobre otro, cuando fabrica un producto a menor costo, de una manera más rápida y con los mismos materiales a comparación de otros países, es ahí donde cada país comienza a centrarse en la fabricación de ciertas mercancías donde tienen ventaja absoluta y los exportan a distintas partes del mundo

Con lo que respecta a la ventaja comparativa, para David Ricardo, aquel país que posea varias ventajas comparativas debe especializarse en el sector que comparativamente tiene una mayor ventaja, ya que sus costos son relativamente más bajos respecto al resto del mundo y de esta manera exportarlos hacia otras partes del mundo, e importando aquellas mercancías en los que son más ineficaces de producir es decir sus costos comparativamente son más alto. Esta teoría permite comprender como el comercio puede ser mutuamente beneficioso. (Chabert, 2005, p.29).

Lo que engloba a la Cultura de las MYPES, tenemos lo siguiente:

Hoy en día las exportaciones de las pequeñas y microempresas son muy recurrentes, puesto que la mayoría de estas empresas que comienzan en el rubro del comercio exterior se inclina por la exportación de textiles.

En nuestro país se cuenta con mucho apoyo por parte del estado, tanto con asesoramiento antes de exportar brindando charlas y/o capacitaciones, seguido por los requisitos y pasos para realizar dicha exportación colgadas en sus páginas de comercio exterior, y como si no fuera poco existe el incentivo para las exportaciones que son cobradas luego de culminado el proceso de exportación.

Tal y como nos menciona Daniels (2000), “Las exportaciones de las pequeñas y microempresas son casi inexistentes e inconsistentes de un año a otro” (p.58). Esto quiere decir que por más que pasen los años las pequeñas y microempresas solo buscan sobrevivir en el mercado ganando todo para su beneficio y no para mejorar en su crecimiento.

Actualmente el rubro textil está muy abundado con pequeños empresarios, los cuales son solo comerciantes, puesto que compran todo el producto a exportar en el Perú para luego revenderlo a un precio más elevado hacia el exterior, haciendo así que surjan problemas al momento de realizar dicha exportación debido a la elevación exagerada de precios o a la falsedad de lo declarado.

Con respecto a la formulación del problema tenemos como lo siguiente:

Problema General: ¿Cómo el control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, 2019?

Problemas Específicos: ¿Cómo la fase anterior del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, 2019? ¿Cómo la fase durante del control dificulta la exportación de las

MYPES textiles peruanas, 2019? ¿Cómo la fase posterior del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, 2019?

Para justificar nuestra investigación, esta da a conocer los principales problemas que se suelen dar en el control aduanero de exportación de las MYPES textiles peruanas en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, mayormente estos inconvenientes se suelen dar con aquellos microempresarios comercializadores-exportadores. Este control se efectúa durante sus tres fases tal y como lo indica la Secretaria General de la Comunidad Andina, las cuales son: Un control anterior, esto va desde la emisión de la factura y su posterior envío al agente de aduana para su respectiva numeración y este lanza la información a la aduana para conocer el canal de control; en segundo lugar está el control durante, el cual se da al momento del reconocimiento físico de exportación debido a un canal rojo asignado aleatoriamente por aduana, en el cual las autoridad aduanera en presencia del despachador de aduanas, que actúa en representación del cliente, revisan la mercancía de exportación tanto la calidad, cantidad, precio, entre otros detalles; y finalmente un control posterior, esto se da luego del embarque de la mercancía, al momento de la regularización de la declaración aduanera de mercancías ante aduana, esto quiere decir que la declaración aduanera será revisada nuevamente por una autoridad aduanera para que concluya el despacho de exportación. En esta investigación lo que se busca es describir como el control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, teniendo como base los procedimientos aduaneros, la ley general de aduanas, experiencias y conocimientos de los trabajadores de la empresa Asesores Integrales V&V Agencia de Aduanas S.A.C., puesto que ellos actúan en representación de los clientes durante las tres fases del control aduanero.

Por otro lado, se tiene una justificación metodológica para lograr los objetivos del estudio, los cuales se desarrollarán bajo un enfoque Cualitativo – Fenomenológico de tipo Hermenéutica, ya que buscaremos la participación de los despachadores de aduana los cuales son los encargados de realizar los despachos de exportación de la empresa aduanera en mención, metiéndonos en el estudio desde el campo aduanero.

Finalmente se tiene una justificación práctica, la cual nos permite contar un informe de investigación participativa a través de hechos y experiencias que han sucedido durante el control aduanero de mercancías durante sus tres fases en la Intendencia de Aduana Área y Postal. Para

poder así finalmente llegar a describir como el control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas.

Por otro lado, los supuestos u objetivos de trabajo tenemos:

Objetivo General: Describir como el control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, 2019.

Objetivos Específicos: Describir como la fase anterior del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, 2019. Describir cómo la fase durante del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, 2019. Describir cómo la fase posterior del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas, 2019.

II. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

Nuestra investigación cuenta con un enfoque cualitativo, este enfoque no es lineal ni lleva una secuencia como el cuantitativo, pues las etapas más bien son contribuidas por las acciones que realizamos para cumplir con los objetivos de la investigación y responder a las preguntas de estudio, ya que este enfoque se caracteriza por ingresar al campo o ambiente de estudio en el cual los datos que obtendremos se convertirán en información, con la finalidad de analizarlos y comprenderlos; las investigaciones cualitativas pueden desarrollar preguntas antes, durante o después de la recolección y análisis de datos. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.7).

Por otro lado este enfoque es un conjunto de prácticas interpretativas que forman un mundo visible, la cual luego se transforma y convierte en una serie de representaciones que se suelen dar en forma de observaciones, apuntes, conversaciones, escritos y grabaciones, siendo naturalista ya que estudia el fenómeno en base a sus contextos o hechos reales en un ambiente natural, además a eso es interpretativo puesto que se intenta dar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas manifiestan. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.9).

Por tal motivo nuestra investigación se desarrollará bajo este enfoque, basándonos en las experiencias y conocimiento de las personas que se encargan de realizar el control aduanero de exportación en representación de las MYPES, los cuales son los despachadores de aduana; para determinar más detalladamente nuestros participantes de estudio se tomará a los despachadores de Asesores Integrales V&V Agencia de Aduanas S.A.C.

Con un diseño fenomenológico, en el cual se obtiene la perspectiva de los participantes en estudio; explorando, describiendo y comprendiendo lo que los participantes tienen en común respecto con sus experiencias con un determinado fenómeno. De esta manera en el diseño fenomenológico los investigadores trabajan directamente las declaraciones de los participantes y sus vivencias para así poder desarrollar las preguntas de la investigación. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.493).

Por tal motivo nuestra investigación se desarrollará bajo este diseño, ya que nos meteremos dentro del campo en estudio, escuchando las perspectivas de los despachadores de aduana, apoyándonos de sus conocimientos, vivencias y experiencias sobre el tema de investigación y de esa manera poder responder las preguntas planteadas en la investigación.

Nuestra investigación tiene un análisis con enfoque hermenéutica, la cual se concentra en la interpretación de la experiencia de los participantes y los textos de la vida, este tipo de diseño fenomenológico no sigue reglas específicas, pero considera que todas las actividades deben de estar relacionadas, como la definición del problema de investigación, estudiarlo y reflexionar sobre ello, descubrir las categorías, describirlo e interpretarlo. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.494).

Por tal motivo nuestra investigación de diseño fenomenológico es de tipo hermenéutica ya que analizaremos e interpretaremos las experiencias de los participantes, a la vez nos basaremos en sus conocimientos respecto a la categoría de la investigación y de esa manera responder a nuestras preguntas de la investigación.

2.2. Escenario de estudio

La presente investigación se llevará a cabo dentro de la empresa Asesores Integrales V&V Agencia de Aduanas S.A.C. ubicada en la provincia constitucional del Callao, Lima-Perú, exactamente dentro del Centro Aéreo Comercial. La cual cuenta con cinco despachadores de aduanas.

2.3. Participantes

En la presente investigación se considerará como participantes al 100% de despachadores de la empresa Asesores Integrales V&V Agencia de Aduanas S.A.C. (5 participantes), los cuales son los encargados de realizar el control aduanero de exportación en representación de los exportadores durante sus tres fases, cabe mencionar que cada uno de ellos ha pasado diferentes problemas durante un despacho y lo que se busca es identificar si el control aduanero en la IAAP es la correcta o no.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El instrumento de recolección de datos es la guía de entrevista cuya finalidad es obtener la información necesaria para responder al planteamiento del problema planteando las preguntas necesarias para la entrevista, además se debe de buscar distintas maneras de plantear la misma pregunta por si no se entiende en primera instancia. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.407).

La técnica utilizada para recolectar los datos en el proceso cualitativo son las entrevistas la cual consiste en una reunión para conversar e intercambiar información con la persona en estudio,

de tipo semiestructurada, la cual consiste, en que para desarrollar estas entrevistas se cuenta con una guía de preguntas o entrevistas ya planteadas, pero el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar mejor los conceptos o lograr obtener más información. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.403).

Es por ello por lo que en nuestra investigación se planteó una guía de preguntas para realizar la entrevista a nuestros participantes, en la cual se plantearon preguntas puntuales referentes a las subcategorías de la investigación, al ser una entrevista semiestructurada existe la libertad de hacerles preguntas adicionales a las que están en la guía para de esa manera obtener más información sobre lo que se busca saber.

.2.5. Procedimientos

Lo procedimientos que se aplicaron a la presente investigación fueron las siguientes:

1. Elaboración del instrumento para la recolección de datos
2. Validación del Instrumentos (Juicio de expertos)
3. Aplicación del Instrumento a nuestros participantes
4. Elaborar nuestra base de datos
5. Aplicar la triangulación – Elaboración de resultados

2.6. Métodos de análisis de información

En la investigación se utilizó el análisis de interpretación de textos de las entrevistas realizadas, una vez transcritas textualmente, dichas entrevistas fueron separadas por subcategorías. Finalmente se realizó la triangulación, esto se hizo relacionando el marco teórico con las respuestas de los entrevistados, en este caso se cogió las entrevistas de tres participantes puesto que van más acorde con nuestro objetivo de investigación.

2.7. Aspectos éticos

La presente investigación fue desarrollada a base de libros respetando las autorías de cada una de ellas, con el apoyo del estilo de redacción APA, por otro lado, fue desarrollada con integridad en cuanto a la recolección de datos para llegar a los resultados que se estima.

III. RESULTADOS

III.1. Control aduanero en la exportación de las MYPES textiles.

Para Pilco (como se citó en Quevedo, 2018), el termino control aduanero se define como el conjunto de acciones que realiza la Aduana para lograr el cumplimiento de leyes y reglamentos de carácter aduanero, esto se aplica a toda mercancía que entre o salga del territorio nacional. Fernández (2019), concuerda en que el control aduanero son medidas aplicadas por la aduana durante todo el procedimiento de exportación, se sabe que la autoridad aduanera cumple con controlar la entrada y salida de las mercancías para de esta manera evitar el mal comercio internacional, sin embargo, este está dificultando la exportación de las MYPES textiles debido a la nueva administración que tiene la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, las cuales le pone muchas trabas a la exportación de dichas microempresas. Por otro lado, Bravo (2019), menciona que el control aduanero es la potestad que tiene la autoridad aduanera para ejercer poder durante todas las fases del despacho aduanero de exportación, en la actualidad este procedimiento se ha vuelto lento debido a todos los inconvenientes que vienen surgiendo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal haciendo que de esta manera se vean perjudicada las exportaciones de las MYPES textiles ya que en su mayoría estas quedan inconclusas o toman bastante tiempo. Por último, Bayona (2019), indica que el control aduanero es todas las tácticas que utiliza la autoridad aduanera para hacer cumplir las leyes y reglamentos establecidos, las cuales en la actualidad está retrasando el proceso de control aduanero de exportación, poniendo trabas a las exportaciones de las MYPES textiles.

III.2. Fase anterior del control aduanero en la exportación de las MYPES textiles.

Con respecto a la primera fase del control aduanero la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones (2012), indica que, en el control anterior, la autoridad aduanera debe de identificar que el exportador cumpla los requisitos para exportar, en este caso emitiendo una factura electrónica para realizar dicho procedimiento. Fernández (2019) indica que este requisito fue implementado este año, el cual hasta el momento ha traído retraso a la exportación de textiles, debido a que no todos los exportadores saben emitir facturas electrónicas desde el sistema SUNAT, esto se debe a que no están debidamente capacitados para realizar este proceso, el cual ha traído consigo problemas al momento de la emisión de las facturas ya que se consigian valores erróneos, descripciones incorrectas y consignatarios equivocados, retrasando así su despacho de exportación y teniendo problemas posteriores debido a que se declara mercadería incorrecta. Por otro lado, Bravo (2019) indica que la autoridad aduanera hizo bien en implementar este nuevo requisito ya

que de esta manera hará que todos los exportadores dejen de evadir impuestos, estén en orden y cumplan con el estado, sin embargo, no ha puesto capacitaciones para aquellos nuevos micro exportadores que recién comienzan en el campo del comercio exterior y no tienen el conocimiento necesario para emitir este tipo de facturas, haciendo que de esta manera se comentan errores que posteriormente los perjudique al momento de realizar su exportación. Bayona (2019) menciona que el nuevo requisito implementado para realizar una exportación no debería generar problemas, puesto que es el mismo procedimiento que la emisión de facturas numéricas solo que estas se tienen que realizar ahora a través de su portal SUNAT.

III.3. Fase durante del control aduanero en la exportación de las MYPES textiles.

La Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones (2012), indica que, en esta fase, la autoridad aduanera realiza acciones sobre la mercadería, sobre la declaración y la documentación aduaneras exigible al momento de realizar un reconocimiento físico de exportación. Haciendo que de esta manera se cumpla todos los requisitos exigibles a los exportadores, facilitando así el comercio exterior. Fernández (2019) indica que al momento de realizar el reconocimiento físico de exportación, la autoridad aduanera le pone muchas trabas a las MYPES exportadoras, tales como ajustar los valores de la mercancía de exportación, solicitar documentación de la procedencia legal de la mercancía, pago de proveedores, entre otros documentos que no son necesarios durante esta fase ya que no están detallados en ni una parte del procedimiento aduanero de exportación sino que son solicitados por la autoridad aduanera por el simple hecho de que una MYPE comercializadora está comenzando a exportar, es por ello que en la actualidad muchos despachos de exportación quedan notificados o inconclusos, generando que de esta manera la exportación se retrase y existan sobrecostos en el micro exportador. Por otro lado, Bravo (2019), menciona que la autoridad aduanera al momento del reconocimiento físico de exportación pone muchos inconvenientes para realizar este control, la autoridad aduanera solicita documentación adicional innecesaria ya que estos se suelen solicitar al momento de la regularización de la declaración aduanera de exportación, por otro lado indica que la autoridad aduanera no valora el diseño textil peruano, pues ellos creen que su valor de venta debe de ser cómodo, sin embargo no piensa en la mano de obra peruana, el algodón peruano y los demás factores que influyen en el valor, por otro lado si se presenta la documentación que te piden y se sustenta el valor de venta, la autoridad aduanera solicita una muestra de la prenda a través de un Boletín Químico para que de esta manera se compruebe la composición de la prenda textil, haciendo así que el despacho de

exportación se retrase más de lo debido y genere sobre costos en el micro exportador. Finalmente, Bayona (2019), indica que la autoridad aduanera para evitarse problemas a largo plazo, solicita esta documentación ya que de existir alguna irregularidad más adelante, ellos cuentan con un sustento que les permite evitarse problemas, sin embargo, cabe recalcar que no todos los micro exportadores cuentan con esta documentación de manera rápida ya que estas no se indican en ni una parte del procedimiento general de exportación, es por ello que los despachos de exportación quedan notificados hasta la presentación de los documentación solicitada, haciendo que de esta manera se retrase el despacho y genere sobrecostos en el micro exportador, hasta incluso se cancele el pedido del cliente en el exterior.

III.4. Fase posterior del control aduanero en la exportación de las MYPES textiles.

La Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones (2012), indica que, en esta fase, la autoridad aduanera con el objetivo de garantizar la exactitud y veracidad de los datos contenidos en la declaración aduanera, solicita los documentos y datos relativos a las operaciones comerciales finales para la conclusión del régimen aduanero de exportación. Fernández (2019), menciona que para concluir el despacho de exportación de las MYPES que son presentadas ante la autoridad aduanera para su regularización, se realiza lentamente puesto que te notifican pidiendo documentación adicional que ya fue presentada durante el aforo físico de exportación y/o pidiendo nueva documentación que no es obligatoria para la exportación tales como, contrato de compraventa internacional, pago del comprador, la declaración aduanera de importación en destino , declaraciones juradas, entre otros documentos que le parezca necesario a la autoridad aduanera para concluir el régimen de exportación, esto hace que el despacho se concluya superando el plazo del régimen de exportación, haciendo así que el exportador pague multas y tenga sobrecosto. Bravo (2019), menciona que en la actualidad la autoridad aduanera se demora en concluir los despachos de exportación que son presentadas a su persona, puesto que notifican constantemente las declaraciones aduaneras de exportación, en las cuales solicitan documentación que no es necesaria para la exportación definitiva debido a que no se encuentra mencionada en ni una parte del reglamento o procedimiento general de aduana, Debido a esto las declaraciones aduaneras de los micro exportadores se quedan durante varias semanas dentro de la aduana ya que son notificadas , y hasta el momento de no entregar toda la documentación solicitado no se concluye el régimen de exportación, haciendo que de esta manera la declaración aduanera venza su plazo y ocasiones pago de multas en el exportador. Finalmente, Bayona (2019), menciona que

las autoridades aduanera en vez de una solución a los problemas que se presentan, nos pones más problemas, puesto que a pesar de que se sustenta la notificación con la documentación solicitada, el especialista de aduana solicita otra documentación adicional que no había solicitado, haciendo que de esta manera se siga retrasando el despacho de exportación, ocasionando así retrasos y hace que la declaración aduanera venza su plazo y el exportador caiga en pago de multas para poder regularizar su declaración de exportación.

IV. DISCUSIÓN

Como menciona García (2017), en su tesis, el control aduanero busca ante todo facilitar el comercio internacional, para ello, los controles deben ser los mínimos indispensables y se deben llevar a cabo de manera selectiva, empleando en lo posible, técnicas de gestión de riesgo, así como procedimientos simplificados que incidirán en la reducción de tiempos de atención y de costos para los usuarios de comercio exterior. Sin embargo, Bravo (2019), indica que en la actualidad esto es totalmente falso, ya que el control aduanero está retrasando la exportación de las MYPES textiles, debido a las incidencias que vienen ocurriendo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, durante sus tres fases, pero donde más se puede observar estas incidencias, es la segunda y tercera fase, ya que al momento de realizar el control aduanero durante el aforo físico, se solicitan documentación innecesaria las cuales hacen que el despacho tome más tiempo de lo previsto, debido a que se notifica la declaración aduanera de exportación hasta que se presenten los documentos solicitados, esto denota tiempo ya que no todos los micro exportadores cuenta con esta documentación a la mano, haciendo que así se pague sobrecostos por almacenaje, por otro lado al momento de la regularización de la declaración aduanera de exportación, también surgen incidencias para concluir el despacho, ya que nuevamente notifican la declaración solicitando más documentación sobre la mercadería, haciendo así que el despacho no se regularice en su plazo determinado y el exportador tenga que pagar multas.

Como menciona Galicia (2013), en su tesis, el despacho aduanero toma importancia ya que controla el ingreso, traslado, permanencia y salida tanto de mercancías, personas y medio de transporte, por otro lado, también hace cumplir las disposiciones legales existente, Por su parte Fernández (2019), concuerda en que el control aduanero son medidas aplicadas por la autoridad aduanera durante todo el procedimiento de exportación, se sabe que la autoridad aduanera cumple con controlar la entrada y salida de las mercancías para que de esta manera se evite el contrabando y facilite el comercio exterior, sin embargo, este está dificultando la exportación de las MYPES textiles debido a la nueva administración que tiene la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, las cuales ven con malos ojos la exportación de los microempresarios que comienzan en el mercado exterior, surgiendo muchos inconvenientes durante sus tres fases, tales como ajustes de valor, sustentación de mercancías, sustento del proceso de producción , entre otras notificaciones que surgen, haciendo que de esta manera el despacho de exportación se retrase y el exportador genere sobrecostos.

Como indica Quispe (2017) en su tesis, aún existen demoras y falta de coordinación al momento de realizar las fiscalizaciones de las mercancías en el terminal portuario del Callao, esto se debe a que no están debidamente implementados para estas fiscalizaciones, tomándoles más tiempo de lo necesario, por otro lado, se recomienda implementar el comercio sin papeles, planteando estrategias orientadas a la mejora de las acciones de control, mercancías, medios de transportes que ingresan y que salen de los puertos del Callao. Por su parte Bravo (2019) concuerda con lo anteriormente mencionado en la tesis citada, ya que el control aduanero no se está realizando de una manera rápida ni organizada, surgiendo incidentes tales como, inmovilización de carga, notificación de la declaración aduanera, despacho inconcluso, entre otros problemas que surgen, haciendo que muchos micro exportadores terminen pagando sobrecostos por su exportación.

Rojas (2010) en su tesis indica que en los últimos años lo que está apoyando a los procesos de la gestión fiscalizadora aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, ha sido la aplicación de nuevas tecnologías, tanto en la informatización de los sistemas, como también en el uso de equipos tecnológicos para la realización de las fiscalizaciones. Estas herramientas son trascendentales para realizar las actividades fiscalizadoras, no obstante, se pudo observar que es de suma importancia tomar en cuenta que sin un buen plan o estrategia y sin una adecuada capacitación de los funcionarios, no se pueden maximizar sus usos. Por su parte Bayona (2019), concuerda con lo anteriormente mencionado puesto que de esa manera se agilizaría el proceso de despacho aduanero, y no se demoraría tanto como pasa en la actualidad en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal debido a que no cuentan con la tecnología necesaria, no existe una buena coordinación, y surgen incidencias tales como, se va el sistema de autorización de levante de la mercancía, retraso en la llegada de las autoridades aduaneras, documentación solicitada innecesaria, haciendo que de esta manera el despacho de exportación tome más tiempo de lo debido.

V. CONCLUSIONES

En la actualidad el control aduanero está dificultando la exportación de las MYPES textiles peruanas, puesto como hemos logrado identificar y analizar, surgen problemas durante las tres fases del control aduanero, haciendo que de esta manera la exportación se retrase, postergue o cancele ya que el control aduanero en vez de facilitar estas exportaciones las está retrasando. A través de toda la investigación se pudo identificar que la autoridad aduanera se ha puesto a pedir documentación que antes no se solicitaba constantemente para realizar el despacho aduanero de exportación, notificando constantemente las declaraciones aduaneras y no otorgar el levante hasta que se presente lo solicitado, haciendo que de esta manera el despacho quede inconcluso por varios días.

Con lo que compete a la primera fase se llega a la conclusión de que los micro exportadores que incursionan al comercio exterior por primera vez, no están debidamente capacitados para poder a realizar sus facturas de manera electrónica tal y como solicita hoy en día la autoridad aduanera, debido a que anteriormente se realizaba y aceptaba la exportación con facturas numéricas, trayendo así incidencias, tales como equivocación en cantidades, precios y composición de las prendas al momento de emitir las facturas.

Por su parte en la segunda fase se concluye que al momento de realizar el control aduanero en el aforo físico, la autoridad aduanera solicita documentación que no está determinada en ni una parte de la ley general de aduanas, reglamento de la ley general de aduanas o en el procedimiento general de exportación DESPA-PG-02, tales como, facturas de compra interna, pago de proveedores, procedencia legal de la mercancía, entre otras que son solicitadas por la autoridad a cargo del despacho de exportación, ocasionando así que la declaración aduanera de exportación quede notificada hasta la presentación de la documentación solicitada para otorgar el levante, retrasando el despacho aduanero y ocasiona sobrecostos en el exportador.

Finalmente, en la tercera fase se concluye que regularizar la declaración aduanera de exportaciones de las MYPES textiles se ha vuelto más complicado, puesto que la autoridad aduanera te rechaza y notifica la declaración, solicitando la presentación de más documentación que no es necesaria en el régimen de exportación, solicitando documentación tras documentación, de esta manera el despacho de exportación no se llega a regularizar en el tiempo establecido por el régimen aduanero de exportación que son 30 días posterior a la fecha de embarque, esto se debe a que muchas veces la documentación que se solicita no lo tiene el exportador en el acto, ya que

muchas veces la exportación se suele dar a crédito ya sea a 60 o 90 días según se acuerde con su comprador en destino, o también en ciertas ocasiones se pide documentación que no se tiene ya que como se mencionó anteriormente no son obligatorios para hacer una exportación, haciendo que de esta manera que el exportador tenga que pagar multas por vencimiento de plazo generando así sobrecostos en su despacho de exportación.

VI. RECOMENDACIONES

Primera:

Es conveniente que la autoridad aduanera, realice el control aduanero de exportación de las MYPES de la misma manera que se controla a las medianas y grandes empresas, puesto que todas las empresas son libres de exportar y lo hacen de manera formal, ya que en el procedimiento general de exportación definitiva los requisitos para la exportación son iguales para todos, algo que no se está cumpliendo en la actualidad, es por ello que muchas MYPES están siendo perjudicadas durante sus exportaciones.

Segunda:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria debe de ofrecer capacitaciones a todos los nuevos micro exportadores, sobre la utilización del portal SUNAT, y de esta manera no sigan surgiendo los inconvenientes al momento de emitir facturas electrónicas para realizar la exportación, para así evitar que posteriormente surjan problemas durante las otras fases del control aduanero de exportación.

Tercera:

Como se sabe las Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no cambiará su manera de realizar el control aduanero durante el aforo físico de exportación, por ende las MYPES deberían de guardar toda la documentación que tiene, hacer sus DDJJ y presentarlas al momento del aforo, para que de esa manera se gana tiempo, evitando las notificaciones a la declaración aduanera, para que posteriormente la autoridad aduanera otorgue el levante correspondiente a la mercadería sin demorar tanto.

Cuarta:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, debe dejar de pedir tanta documentación a las MYPES para poder concluir el despacho de exportación, pues como sabemos al momento del aforo físico ya se presentó la documentación y se constató que la mercadería declarada es la misma que se exportó, de esa manera se evita que el exportador pague multas por el vencimiento de la declaración aduanera y la DAM se regularice dentro del plazo determinado.

REFERENCIAS

- Quispe, H. (2017). La Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Puerto del Callao 2017. (Tesis profesional). Recuperada de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/6860/Hilda_QH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Del Castillo, C. (2017). Control aduanero en el terminal marítimo del Callao, 2011 – 2016. (Tesis de maestría). Recuperada de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14556/Del%20Castillo_ACN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinoza, G. y Jara, M. (2018). La influencia de la gestión logística del puerto del callao “APM TERMINALS” en las exportaciones de la industria textil ubicada en Lima metropolitana. (Tesis doctoral). Recuperada de http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/8668/3/2018_Espinoza-Bracamonte.pdf
- García, I. (2017). Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones de el Perú. (Tesis doctoral). Recuperada de <https://hera.ugr.es/tesisugr/26759020.pdf>
- Galicia, C. (2013). La importancia del despacho aduanero en el comercio exterior en México. (Tesis profesional). Recuperada de <http://132.248.9.195/ptd2013/diciembre/0706959/0706959.pdf>
- Rojas, A. (2010). Análisis de la gestión fiscalizadora aduanera en el servicio nacional de aduanas de Chile. (Tesis magistral). Recuperada de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/102277/cf-rojas_al.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Abajo A., L. (2000). *El despacho aduanero*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=FHBBnyHFu54C&dq=el+despacho+aduanero&source=gbs_navlinks_s
- Barahona, J. y Garita, R. (2003). *Aduanas: competitividad y normativa centroamericana*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=cn8d27EIVzQC&dq=El+control+aduanero&source=gbs_navlinks_s

- Cabello P., M. y Cabello G., J. (2014). *Las aduanas y el comercio internacional*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=C-wdAwAAQBAJ&dq=El+control+aduanero&source=gbs_navlinks_s
- Castro F., A. (2008). *Manual de exportaciones: la exportación en Colombia*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=Frss6jph2nAC&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Diaz G., J. (1999). *Macroeconomía: primeros conceptos*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=yTZK03sOmDwC&dq=definicion+de+exportacion&source=gbs_navlinks_s
- Lerma K., A. y Márquez C., E (2010). Comercio y marketing internacional. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=Jz1MsQrwd_IC&dq=definicion+de+exportacion&source=gbs_navlinks_s
- Torres G., R. (2005). Teoría del comercio internacional. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=vWAEfcJWwqWC&dq=el+mercantilismo&source=gbs_navlinks_s
- Bajo, O. (1991). Teorías del comercio internacional. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=99HyPYGM5EUC&dq=Ventaja+absoluta&source=gbs_navlinks_s
- Cantos, M. (1998). *Introducción al comercio Internacional*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=XUL--tAKYKYC&source=gbs_navlinks_s
- Parkin, M., Esquivel, G. (2006). Microeconomía: versión para Latinoamérica. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=QgkEqxMoIi8C&dq=ventaja+absoluta&source=gbs_navlinks_s
- Chabert F., J. (2005). Manual de comercio exterior. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=GhvOg5AXrS0C&dq=Ventaja+comparativa&source=gbs_navlinks_s
- Daniels, J. (2000). Negocios Internacionales. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=31LaaxWk7WgC&dq=proceso+de+exportacion&source=gbs_navlinks_s

Hernández S., R., Fernández C., C. y Baptista P., L. (2014). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Gerardo, G. (2012) Integración aduanera y control del contrabando de drogas ilícitas. (Tesis de Maestría). Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Flores, S. (2015) Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabas Jinotega 2010-2013. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua.

Organización Mundial de Aduanas (2006) Anexo General del Convenio de Kyoto Revisado. Recuperado de <http://www.wcoomd.org/~media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/conventions/kyoto-convention/cap6.pdf?la=fr>

Comunidad Andina de Naciones (2012) Decisión 778. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC778.pdf>

ANEXOS:

- Anexo 1: Matriz de Categorización

OBJETO DE ESTUDIO	PREGUNTA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Control aduanero en las exportaciones textiles de las MYPES peruanas 2019	¿Como el control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas,2019?	Describir como el control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas,2019.	¿Cómo la fase anterior del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas,2019?	Describir cómo la fase anterior del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas,2019.	Control aduanero	Fase anterior del control aduanero
			¿Cómo la fase durante del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas,2019?	Describir cómo la fase durante del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas,2019.		Fase durante del control aduanero
			¿Cómo la fase posterior del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas,2019?	Describir cómo la fase posterior del control aduanero dificulta la exportación de las MYPES textiles peruanas,2019.		Fase posterior del control aduanero

- **Anexo 2.** Guía de entrevista: El control aduanero en la exportación de las MYPES textiles peruanos 2019

OBJETIVOS	PREGUNTAS
FASE ANTERIOR	¿Qué problemas surgen al momento de la numeración de la declaración aduanera?
FASE DURANTE.	¿Qué problemas encuentra usted al momento de realizar el control aduanero durante un canal rojo de exportación?
	¿Qué solicita usted para resolver los problemas durante el aforo físico de exportación?
FASE POSTERIOR	¿Qué problemas encuentra usted al momento de realizar la regularización de la declaración aduanera de exportación?
	¿Qué le solicitan a usted para regularizar las declaraciones aduaneras en la fase posterior?
¿Cómo desarrolla usted el despacho aduanero de exportación de los textiles?	

- **Anexo 3: Validación de entrevistas**

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE DEMANDA INTERNACIONAL

Nº	CATEGORIAS/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	EL CONTROL ADUANERO EN LA EXPORTACIÓN							
1	Fase "Anterior" del control aduanero	✓		✓		✓		
2	¿Qué problemas surgen al momento de la numeración de la declaración aduanera?	✓		✓		✓		
3	Fase "Durante" del control aduanero							
4	¿Qué problemas encuentra usted al momento de realizar el control aduanero durante un canal rojo de exportación?	✓		✓		✓		
5	¿Qué solicita usted para resolver los problemas durante la fase durante del control aduanero?	✓		✓		✓		
6	Fase "Posterior" del control aduanero							
7	¿Qué problemas encuentra usted al momento de realizar la regularización de la declaración aduanera de exportación?	✓		✓		✓		
8	¿Qué solicita usted para regularizar las declaraciones aduaneras en la fase posterior?	✓		✓		✓		
9	¿Cómo desarrolla usted el despacho aduanero de exportación de los textiles?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión Aplicable []

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./ Lic.:
 EDUARDO SANCHEZ, EDUARDO FRANCISCO

DNI: 06598825

Especialidad del validador:
 ADMINISTRADOR NEGOCIOS

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

22 de Junio del 2019

.....
 Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE DEMANDA

N°	CATEGORIAS/ Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
	EL CONTROL ADUANERO EN LA EXPORTACIÓN							
1	Fase "Anterior" del control aduanero	✓		✓		✓		
2	¿Qué problemas surgen al momento de la numeración de la declaración aduanera?	✓		✓		✓		
3	Fase "Durante" del control aduanero	✓		✓		✓		
4	¿Qué problemas encuentra usted al momento de realizar el control aduanero durante un canal rojo de exportación?	✓		✓		✓		
5	¿Qué solicita usted para resolver los problemas durante la fase durante del control aduanero?	✓		✓		✓		
6	Fase "Posterior" del control aduanero	✓		✓		✓		
7	¿Qué problemas encuentra usted al momento de realizar la regularización de la declaración aduanera de exportación?	✓		✓		✓		
8	¿Qué solicita usted para regularizar las declaraciones aduaneras en la fase posterior?	✓		✓		✓		
9	¿Cómo desarrolla usted el despacho aduanero de exportación de los textiles?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Dr./ Mgtr./ Lic.: César Egozcue Vargas DNI: 08879583
Laurelinda

Especialidad del validador:

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Los Olivos, 24 de Junio del 2019

 Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE DEMANDA

N°	CATEGORIAS/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	EL CONTROL ADUANERO EN LA EXPORTACIÓN							
1	Fase "Anterior" del control aduanero	✓		✓		✓		
2	¿Qué problemas surgen al momento de la numeración de la declaración aduanera?	✓		✓		✓		
3	Fase "Durante" del control aduanero	✓		✓		✓		
4	¿Qué problemas encuentra usted al momento de realizar el control aduanero durante un canal rojo de exportación?	✓		✓		✓		
5	¿Qué solicita usted para resolver los problemas durante la fase durante del control aduanero?	✓		✓		✓		
6	Fase "Posterior" del control aduanero	✓						
7	¿Qué problemas encuentra usted al momento de realizar la regularización de la declaración aduanera de exportación?	✓		✓		✓		
8	¿Qué solicita usted para regularizar las declaraciones aduaneras en la fase posterior?	✓		✓		✓		
9	¿Cómo desarrolla usted el despacho aduanero de exportación de los textiles?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

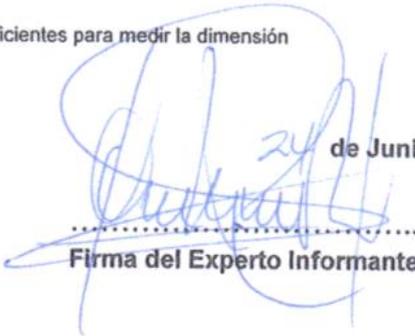
Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./ Lic.: MICHELENA RIOS, ENRIQUE DOMAR DNI: 07912826

Especialidad del validador: MAGISTER EN ADMINISTRACION

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

24 de Junio del 2019



 Firma del Experto Informante

- **Anexo 4: Crecimiento de exportaciones peruanas**



Las exportaciones textiles peruanas vienen creciendo de manera sostenida cada año gracias a las prendas de vestir de fibra de **alpaca**. Con su llegada al mercado asiático, las exportaciones del producto textil estrella alcanzaron los US\$ 208 millones, logrando un crecimiento de 24,7% respecto del 2017.

Para el 2019 la demanda por los textiles de alpaca continuarán en aumento y Perú, un país que posee más de 3 millones de alpacas y que representan el 80% de la especie en el planeta, tiene aún potencial para seguir incrementando sus exportaciones. ¿Pero cómo está avanzando la producción de fibra de **alpaca**?

- **Anexo 5: Procedimiento DESPA-PG.07**

VI. DISPOSICIONES GENERALES

A. Del Procedimiento

1. El Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, en adelante la Restitución, permite obtener como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor FOB del bien exportado, en razón a que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.
2. Pueden acogerse a la Restitución las empresas productoras - exportadoras, entendiéndose como tales a cualquier persona natural o jurídica constituida en el país que elabore o produzca el bien a exportar cuyo costo de producción se hubiere incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de los insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

También se entiende como empresa productora - exportadora, aquella que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta. La empresa productora - exportadora es la única facultada para encargar la producción o elaboración a un tercero.

3. En aplicación a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28438, mantienen la calidad de empresas productoras - exportadoras, quienes de acuerdo al contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, actúan como operadores de los citados contratos, siempre que importen o adquieran en el mercado local insumos importados o mercancías elaboradas con insumos importados para incorporarlos en los productos exportados, actúen en la última fase del proceso productivo aun cuando su intervención se lleve a cabo a través de servicios prestados por terceros, y exporten los productos terminados.

4. La notificación de los actos administrativos relacionados a la Solicitud se realiza en forma automática al Buzón SOL de la empresa productora - exportadora, en adelante el beneficiario y surte efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha del depósito del mensaje.

5. Es responsabilidad del beneficiario tomar las medidas de seguridad en el uso de la clave SOL, en ese sentido, se entenderá que la operación ha sido efectuada por el beneficiario en todos los casos en los que para acceder a SUNAT Operaciones en Línea se haya utilizado el Código de Usuario y la clave SOL otorgadas por la SUNAT, así como los Códigos de Usuarios y claves SOL generadas por el beneficiario.

B. De los insumos

1. Los insumos que van a ser incorporados o consumidos en el bien exportado pueden ser materias primas, productos intermedios, partes y piezas, sujetándose a las definiciones señaladas en el artículo 13º del Reglamento.
2. Los insumos pueden ser adquiridos bajo las siguientes modalidades:
 - a) Primera: Importados directamente por el beneficiario.
 - b) Segunda: Importados por terceros.
 - c) Tercera: Mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales.

- Anexo 6: Empresas textiles



RESULTADO DE LA BÚSQUEDA / SEARCH RESULTS

Ruc	Empresa
20433100388	H Y C CONFECCIONES S.R.L.
20522407357	H. RUIZ HNOS. E.I.R.L.
20463262293	HAARSLEV INDUSTRIES S.A.C.
20522893278	HAGROY ELECTRONIC S.A.C.
20100118506	HALLIBURTON DEL PERU S A
20513640316	HEINZ - GLAS PERU S.A.C.
20100489237	HELTEX S A
20100060150	HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS
20335020872	HEWLETT - PACKARD PERU S.R.L.
20100171814	HIDROSTAL S A
20538019861	HILADOS PACARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HILADOS PACARAN SAC
20418108151	HILANDERIA DE ALGODON PERUANO S.A.
10093158551	HILARIO GUTIERREZ GESEN FELIPE
20507646728	HUAWEI DEL PERU SAC
20521886448	IASACORP INTERNATIONAL S.A
20508061201	IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SAC
20511117616	IBSA CONFECCIONES SAC
20107945874	IDEAS APLICADAS S.A
20472498305	IDEAS TEXTILES S.A.C.
20518580184	IFER KNITWEAR SAC
20289907743	ILKO PERU S.A.C.

- Anexo 7:

**EXPORTACION DEFINITIVA
PROCEDIMIENTO GENERAL**

Procedimiento General	Proced. Especifico	Instructivos	
-----------------------	--------------------	--------------	--

Proc: DESPA-PG.02	Exportación Definitiva	Versión: 6	Control de Cambios
Vigencia: 17/03/2009	Publicación: 17/03/2009	Circulares: Anexas	
Resolución: 0137/2009	Fecha Res.: 16/03/2009	Lista: Maestra	

I. OBJETIVO

Establecer las pautas a seguir para el despacho aduanero de mercancías a destinar al régimen de Exportación Definitiva, con la finalidad de lograr el correcto cumplimiento de las normas que lo regulan.

II. ALCANCE

Todas las dependencias de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y a los operadores del comercio exterior que intervienen en el procedimiento del régimen de exportación definitiva (RIN N° 03-2016-SUNAT/5F0000-26/02/2016)

III. RESPONSABILIDAD

La aplicación, cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el presente procedimiento es de responsabilidad del **Intendente de Gestión y Control Aduanero**, del Intendente Nacional de Sistemas de Información, del **Intendente Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero**, de los intendentes de aduana de la República, jefaturas y del personal de las distintas unidades organizacionales que participan en el presente procedimiento (RIN N° 03-2016-SUNAT/5F0000-26/02/2016)

- Anexo 8: Notificaciones de aduana

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA AEREA DEL CALLAO
DIVISIÓN DE EXPORTACIONES

NOTIFICACIÓN N° 235-3Z12

AGENCIA : _____
 ASUNTO : Notificación en control concurrente – Reconocimiento Físico
 REFERENCIA : DUA(s) N°235-2019-40-__

Por medio de la presente, en concordancia con lo dispuesto en el Procedimiento General de Exportación Definitiva INTA.PG.02 (V.6), el Procedimiento Especifico de Reconocimiento Físico – Extracción y Análisis de Muestras INTA-PE.00.03, en ejercicio de la potestad aduanera recogida en el Artículo 165° de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1053 y lo dispuesto en el Artículo 225° del su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, se le requiere:

Presente *Tratamiento* *Reconocimiento Físico* *Reconocimiento Físico*
Tratamiento *Reconocimiento Físico* *Reconocimiento Físico* *Reconocimiento Físico*
Reconocimiento Físico *Reconocimiento Físico* *Reconocimiento Físico* *Reconocimiento Físico*
Reconocimiento Físico *Reconocimiento Físico* *Reconocimiento Físico* *Reconocimiento Físico*

Plazo: tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la presente notificación, en caso de incumplimiento se incurrirá en infracción tipificada en el Numeral 6, Inciso a), Artículo 192° de la Ley General de Aduanas.

Nombre:.....
 Doc. Identidad:.....
 Firma:.....
 Vinculo:.....
 Fecha de Notificación: